SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con memorial del doctor Juan José Santa Figueroa, aportando memorial poder de la señora ADRIANA ZAPATA PAUCAR. Para resolver.

Santiago de Cali, 30 de septiembre de 2020.

El secretario,

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Auto No.	1.266
Actuación:	sucesión
Causante:	Odile Paucar de Zapata
Radicado:	76 001 3110 001 2016 00293 00
Providencia:	revoca poder

La señora ADRIANA ZAPATA PAUCAR, heredera reconocida, allega memorial poder, revocando el poder conferido al apoderado judicial que la venía representado, doctor REINALDO PELAEZ ESTRADA, y confiere poder al doctor JUAN JOSÉ SANTA FIGUEROA.

La poderdante, puede revocar el poder otorgado, en cualquier momento, así como conferirlo a otro profesional del derecho, razón para reconocer la personería al abogado a quien le está otorgando poder en esta oportunidad.

Teniendo en cuenta que el doctor REINALDO PELAEZ ESTRADA, representa al señor RUBEN DARÍO ZAPATA PAUCAR, contando el profesional del derecho con la autorización de elaborar el trabajo de partición, conjuntamente con el apoderado de los restantes herederos reconocidos, MARTHA CECILIA ZAPATA PAUCAR, CARLOS ALBERTO ZAPATA PAUCAR, MARÍA VICTORIA ZAPATA,

PATRICIA LUJAN ZAPATA PAUCAR y CLAUDIA MARÍA ZAPATA PAUCAR, y dada la facultad expresa en el nuevo poder otorgado por la señora ADRIANA ZAPATA PAUCAR para que el nuevo nombrada lo realice, se le reconocerá para tal fin.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

R E S U E L V E :

PRIMERO: ACEPTAR la revocatoria del poder otorgado a quien fuera reconocido como apoderado judicial de la señora ADRIANA ZAPATA PAUCAR.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar, al doctor JUAN JOSÉ SANTA FIGUEROA, identificado con la CC No. 14.883.774 y T.P. No. 51.002 del C.S.J, como apoderado de la señora ADRIANA ZAPATA PAUCAR, en los términos y para las facultades otorgadas en el poder conferido.

TERCERO: RECONOCER como partidor al doctor JUAN JOSÉ SANTA FIGUEROA, apoderado de la heredera ADRIANA ZAPATA PAUCAR, quien lo elaborará conjuntamente con los apoderados judiciales de los herederos reconocidos MARTHA CECILIA ZAPATA PAUCAR, CARLOS ALBERTO ZAPATA PAUCAR, MARÍA VICTORIA ZAPATA, PATRICIA LUJAN ZAPATA PAUCAR, CLAUDIA MARÍA ZAPATA PAUCAR y RUBEN DARÍO ZAPATA PAUCAR, doctores DIEGO GERARDO PAREDES PIZARRO y

NOTIFÍQUESE,

La Jueza,

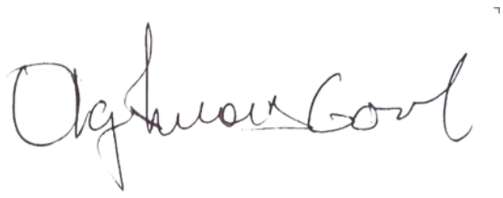

OLGA LUCIA GONZÁLEZ

aav

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA

ESTADO No. _____

EN LA FECHA _____
NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.
El Secretario,

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ